



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
BIENESTAR SOCIAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 809/2024
Fecha Resolución: 29/07/2024

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N.º 807/2023 de 19 de junio.

Modificación error material Resolución N.º 792 de fecha 24 de julio de 2024 de la Delegada de Bienestar Social y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia N.º 145 de 26 de julio de 2024.

Vista la Resolución N.º 792 de fecha 24 de julio de 2024 de la Delegada de Bienestar Social y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia N.º 145 de 26 de julio de 2024, en virtud de la cual se aprobaron las Bases que regirán la Convocatoria de la Aplicación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Advertido error material, en el cálculo de las cantidades económicas del cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar obtenidos en los últimos 12 meses; es por lo que se propone se reemplazar la tabla con los cálculos económicos actualizados.

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada de Bienestar Social, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N.º 807/2023 del 19 de junio, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el apartado "4º. Requisitos de las personas destinatarias finales" de las Bases que regirán la Convocatoria de la Aplicación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, donde se detecta error en las cantidades económicas calculadas.

Donde dice:

Cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar Obtenidos en los últimos 12 meses

1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 o más miembros
5.400,00 €	6.480,00 €	7.560,00 €	8.640,00 €	9.720,00 €	aumentar 1.080,00€ por cada miembro

Debe decir:

Cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar Obtenidos en los últimos 12 meses

1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 o más miembros
10.800,00 €	12.960,00 €	15.120,00 €	17.280,00 €	19.440,00 €	aumentar 2.160,00€ por cada miembro

SEGUNDO: Trasladar y dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación Municipal de Bienestar Social, así como al Departamento de Recursos Humanos, Intervención Municipal y Secretaría, para su conocimiento, toma de razón y demás actuaciones que al respecto resulten procedentes para su debida aplicación.

TERCERO: Las presentes Bases, sus normas y criterios de funcionamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la presente corrección puntual de la Resolución N.º 792/2024 de 24 de julio.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Bienestar Social,

CERTIFICO:

La Secretaria Acctal.

Fdo. María Cayetana Rodríguez Mestre.

Fdo: Ana Mª Chaves Viladiego

Código Seguro De Verificación:	CkbbVUspD+orQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	30/07/2024 08:46:36
	Mª Cayetana Rodríguez Mestre	Firmado	29/07/2024 18:46:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CkbbVUspD+orQ5EYqAn8zg==		

